ESCUELA DE DOCTORADO
EDIFICIO MULTIUSOS I+D+I
C/ ESPEJO Nº 2 – 1ª PLANTA. 37007 SALAMANCA
doctorado.usal.es

PROCEDIMIENTO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL
CONDUCENTE AL DOBLE TÍTULO DE DOCTOR

(De acuerdo con el modelo de convenio de cooperación para la cotutela de tesis doctorales conducente al doble título de doctor)

Se establece la posibilidad de colaboración entre dos Universidades que permita la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, entendiendo como tal la dirección, elaboración y defensa de una tesis doctoral, bajo la responsabilidad conjunta de ambas, conducente a la obtención del título de doctor por cada una de las dos Universidades.

REQUISITOS PREVIOS AL PROCEDIMIENTO DE COTUTELA:
Los estudiantes de doctorado que soliciten la realización de su tesis de doctoral en este régimen de cotutela deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en la normativa reguladora de los países implicados. La normativa vigente en España es el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en España.

PROCEDIMIENTO DE COTUTELA Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

1. El estudiante de doctorado interesado en realizar su tesis doctoral en este régimen de cotutela deberá contactar con el coordinador del programa de Doctorado que vaya a cursar para la elaboración o firma del correspondiente convenio de cooperación entre las dos universidades participantes.

2. La cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, siguiendo el principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor.

3. El estudiante formalizará la matrícula y la presentación de un plan de investigación conducente a la elaboración de una única tesis doctoral en un programa de doctorado de cada Universidad.
   El estudiante debe estar al menos tres cursos académicos matriculado en la USAL, durante los cuales pagará las tasas académicas y administrativas correspondientes a los estudios de Doctorado.
   Tendrá los derechos previstos en cada institución para los estudiantes de doctorado.

4. La investigación que constituye la tesis doctoral se realizará en ambas universidades. El período de permanencia en cada uno de los dos países no deberá ser inferior a seis meses.
   Los doctorandos efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada universidad.

5. La tesis será redactada en la lengua del país en el que se vaya a llevar a cabo su defensa y será complementada con un resumen de la misma en la otra lengua, además de un resumen en lengua inglesa.

6. El doctorando, al presentar su solicitud de depósito de la tesis doctoral, deberá presentar certificación oficial de las estancias realizadas en ambas Universidades, expedidas por su director en cada Universidad, señalando las fechas de comienzo y finalización de dichas estancias.

7. La tesis será objeto de una única defensa en **la Universidad de origen** del estudiante.

8. El tribunal que actúe en la defensa y evaluación de la tesis doctoral estará formado de común acuerdo entre las dos Universidades, de acuerdo a la normativa de doctorado de la Universidad donde se vaya a efectuar dicha defensa.

9. Cuando la defensa de la Tesis Doctoral se realice en la Universidad de Salamanca el tribunal estará compuesto por 3 miembros, uno de ellos a propuesta de la universidad cofirmante del convenio.

10. Cada una de las dos Universidades, superada la defensa y evaluación única de la tesis doctoral, se compromete a entregar el título de doctor correspondiente, previo abono de los precios académicos establecidos por expedición de título.